

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

02503-2026-U

**BENASSAL**

Expdte. 187/2026

**EDICTO**

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente n.º 3/2026.03, de Modificación de Créditos para concesión de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, adoptado en fecha 7 de mayo de 2026, el cual se hace público con el siguiente detalle:

A.- Créditos extraordinarios:

- Capítulo VI Inversiones reales.....	39.903,38 €
Total Crédito extraordinarios.....	39.903,38 €

B.- Suplementos de créditos:

- Capítulo IV Transferencias corrientes .....	1.854,40 €
- Capítulo VI Inversiones reales.....	5.565,72 €
Total Suplemento de crédito.....	7.420,12 €
Total modificación.....	47.323,50 €

C.- Financiación de la modificación:

- Capítulo VIII Activos financieros .....	47.323,50 €
Total financiación.....	47.323,50 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Benassal, a 2 de junio de 2026.  
LA ALCALDESA,  
Fdo.: Elia García Colom  
(documento firmado electrónicamente)